317

fuere tiempo se mandare restituyr los mrs
que montare la dicha blanca los pagaran
de sus bienes o a la persona a quien se man
dare bolver y lo firmaron y para ello
obligaron sus personas y bienes

y — Don Fran(cis)co Guerau — Juan Gomez de Fuentes

mandaron que el mayordomo

X En este ayuntamiento se trato y confirio
acerca de la cuenta que el [illegible] de la [illegible] del
[illegible] cerca del negoçio de los
camarilleros y la [illegible]
que [illegible]
[illegible] vaya a [illegible]
a tratar de este negoçio [illegible]
[illegible] en conformidad de lo que
en este ayuntamiento se a tratado y re
presentase a su mag(esta)d las cartas por
que [illegible]
la [illegible] amonestan
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] con el tribunal de la santa
inquisiçion sin que esta çiudad falte
a su obligaçion [illegible] lo que [illegible]
[illegible] por su reputaçion y lleve
una carta [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible]

que se escriva a su mag(esta)d [illegible] sobre [illegible] negoçio con los camarilleros